

LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS CARTAGINENSE DURANTE EL SIGLO XVI Y SUS RELACIONES CON EL CABILDO CATEDRALICIO

MARÍA JOSÉ OLIVARES TEROL

A lo largo del quinientos murciano la Sede episcopal cartaginense estuvo ocupada por once prelados. Ninguno de ellos fue natural de esta tierra y su paso, en algunas ocasiones, era debido a motivos de promoción hacia otros episcopados más destacados y ricos. En unos años de profunda crisis a nivel religioso es de destacar los intentos de reforma realizados dentro de la jerarquía eclesiástica por los Reyes Católicos y mantenidos por sus sucesores. A ello no sólo les movía un sentimiento religioso, sino que estaba muy mezclado con sus intereses políticos. Cuatro características fueron las exigidas a los nuevos prelados: ser españoles, personas honestas, pertenecientes a la clase media y letrados; sin embargo, no consiguieron ordenar la vida de la Iglesia española.

A nivel internacional el V Concilio de Letrán (1512-1517) intentará dar respuesta a los problemas existentes. No obstante, todo este proyecto de cambios, iniciado en España con anterioridad a otros países, tendrá su culminación a mediados del XVI con la celebración del Concilio de Trento. De aquí saldrá un episcopado reformado y con una mayor autoridad para actuar en sus diócesis en detrimento de los cabildos catedralicios. En la Diócesis de Cartagena-Murcia podemos observar ese punto de inflexión acaecido a mediados del siglo, en donde se marca una notable diferencia entre los obispos de antes del Concilio y los de después.

No son muy abundantes las noticias sobre sus actuaciones como obispos y mucho menos las de carácter biográfico conservadas en los libros de actas capitulares, así como en la restante documentación del Archivo de la Catedral de Murcia. Esta circunstancia es más acusada especialmente con los prelados de la primera mitad del siglo XVI; a veces debido a que sus breves estancias no aportaron casi



nada al gobierno diocesano, o también por la desaparición de libros y documentos por los diferentes avatares históricos.¹

1.- JUAN RUIZ DE MEDINA (1495-1502)

Obispo de enlace o puente entre dos siglos, era natural de Medina del Campo y de unos orígenes muy humildes, aunque no por ello dejó de realizar una brillante carrera eclesiástica. Fue alumno del Colegio de San Bartolomé, uno de los centros culturales más exigentes y prestigiosos del siglo XV y del que salieron gran parte de los obispos promocionados por los Reyes Católicos, con los cuales querían llevar a efecto su reforma. Perteneció al círculo de Gonzalo de Mendoza, cardenal de España. Actuó como embajador de los Reyes Católicos en Roma junto a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, y Juan Arias, deán de Sevilla.

De entre los cargos que ocupó a lo largo de su ajetreada vida destacan: prior de la iglesia de Medina del Campo, abad, prior y canónigo de Sevilla, inquisidor, arcediano de Almazán. Ocupó las sillas episcopales de Astorga, Badajoz, Cartagena y Segovia, así como la presidencia de la Chancillería de Valladolid. Fundador de la Universidad de Sigüenza, siguiendo la línea fundacional de otros muchos obispos salidos del Colegio de San Bartolomé.

Su paso por la Sede cartaginense fue breve. Las actas capitulares no indican cuánto tiempo hubo de sede vacante entre su antecesor Bernardino de Carvajal y él, pues se produce un salto en el tiempo desde el 20 de diciembre de 1493 hasta el 16 de febrero de 1496.² Díaz Cassou señala como fecha de su nombramiento 1495 y 1499 la de su llegada a Murcia y juramento de los estatutos de la Iglesia Catedral.³

La documentación consultada nos refleja que en 1496 ya es obispo de Cartagena, aunque no ha hecho acto de presencia en estas tierras, así como que el 19 de marzo de 1500 realiza personalmente una visita a la Catedral y nombra adjuntos a la Iglesia.⁴ A principios de 1502 es promovido a la Diócesis de Segovia y el Cabildo convoca la sede vacante. Durante su mandato las poblaciones de Alcantarilla, Alguazas, Cotillas, La Puebla y Fortuna se hacen cristianas.

¹ Al parecer, la riada de San Calixto del 14 de octubre de 1651 hizo bastante daño al Archivo catedralicio por encontrarse en un lugar bajo, así como el incendio sucedido el 11 de diciembre de 1686. Hemos podido consultar documentación original perdida debido a la existencia de una copia en formato microfilm. Como por ejemplo, el desaparecido libro de actas capitulares de 1490-1514 cuya copia en microfilm está en el Archivo General de la Región de Murcia a su vez recibida del CECOMI, ubicado en las dependencias del Archivo Histórico Nacional.

² Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7766) del Archivo General de la Región de Murcia. El corte cronológico no se corresponde con el de la foliación del libro que es seguida.

³ DÍAZ CASSOU, Pedro, *Serie de los Obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*, Madrid, 1895, pp. 70 y 71. Dice que fue el primer obispo que juró en el altar de Nuestra Señora de las Fiebras y el que estableció los estatutos, por los cuales se regía el Santo Tribunal de la Inquisición en Murcia.

⁴ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7770), fol. 97 r. Las anotaciones sobre la actuación del Obispo son muy escasas y breves.



2.- JUAN DAZA (1502-1505).

Figura destacada durante el reinado de los Reyes Católicos, era el segundo hijo de Juan Daza, alcaide del Alcázar de Segovia y de María Osorio. Antes de llegar aquí fue deán del Cabildo catedralicio de Jaén, obispo de Catania, obispo de Oviedo, ocupó los cargos de presidente de la Chancillería de Granada y del Consejo Real. De Cartagena fue promovido a la Silla episcopal de Córdoba donde murió en 1510.

Si algo caracteriza a este personaje es el breve tiempo que permanece en cada uno de sus cargos eclesiásticos: en 1496 es nombrado obispo de Catania, en 1498 de Oviedo, en 1502 de Cartagena y en 1505 de Córdoba. Aunque también debemos señalar que, a diferencia de otros preladados, hace acto de presencia donde era titular y su gran actividad desarrollada.⁵

Desde su elección en marzo de 1502 vino a tomar posesión y jurar, como era costumbre, los estatutos del Cabildo catedralicio el 7 de agosto de 1502. Su estancia fue corta, pues en septiembre actúa en su nombre su provisor y el 4 de noviembre el Cabildo designa al canónigo Alonso Gil para que vaya a la Corte a Zaragoza donde está el Obispo.⁶

No obstante, permaneció algunas temporadas en Murcia debido a que con frecuencia aparece reflejado en las actas capitulares tratando diversos temas con el Cabildo. Es de los pocos obispos, como veremos más adelante, que mantuvo una relación cordial con los miembros capitulares, especialmente con las dignidades como el deán Martín de Selva o los arcedianos de Lorca y Cartagena. Actúan casi siempre de mutuo acuerdo y son usuales las frases “el dicho señor obispo fue contento”, “los dichos señores dixeron que heran contentos”, “los dichos señores fueron contentos por servir y complacer a Su Señoría”.

El 27 de marzo de 1503 realiza una visita al Cabildo: “dixo que el entendia de visitar y para la visitación era necesario algunas personas capitulares que se juntasen con él que eligiesen quien serian e los dichos señores dixeron que nombraban y nombraron para que con el dicho señor obispo se junten para la dicha visitación a los señores chantre e thesorero presentes e los quales aceptaron el cargo y el dicho señor obispo fue contento”.⁷

El 26 de septiembre de 1503 se realizó la provisión de una canonjía a Gabriel Daza, sobrino del Obispo “...y los dichos señores fueron contentos por servir y complacer a Su Señoría e luego el dicho señor obispo por si e el dean por si e por el

⁵ También deja constancia de ello María Josefa Sanz Fuentes en su artículo “D. Juan Daza, obispo de Oviedo (1498-1503). Noticias documentales”, *Scripta. Estudios en Homenaje a Élide García García*, vol. II, Universidad de Oviedo, 1988.

⁶ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7772), fol. 135 r.

⁷ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7772), fol. 139 r.



cabildo provehieron de la dicha calongia al dicho Gabriel Daza absente e al licenciado Asiain en su nombre presente al qual admitieron a la posesión”.⁸

Su frente de batalla no lo tuvo con las dignidades de la Catedral de Murcia, como sí les sucederá a otros obispos, sino con los pertenecientes a la zona oriolana. Se vio mezclado en un conflicto con el Cabildo catedralicio, el arrendador de los bienes de la Mesa episcopal y con el vicario general de Valencia. Al parecer, éste último había nombrado por su cuenta a un vicario para Orihuela que era dependiente todavía de la Sede cartaginense.⁹

En septiembre de 1503, se vio envuelto en otro conflicto al ser apresado un personaje destacado de la nobleza de Orihuela, don Juan de Rocafull, por parte del hermano y del sobrino del obispo Daza. Esto ocasionó un enfrentamiento entre el Concejo murciano, el adelantado Pedro Fajardo, el Cabildo murciano y el Arzobispado de Valencia¹⁰. En estos momentos las relaciones con los miembros de Orihuela son bastante tensas, llegando incluso a las armas como sucedió en este caso.

Tras su corta permanencia al frente de la Diócesis, es promovido a la Sede de Córdoba en 1505. En las actas sigue apareciendo como obispo de Cartagena durante los meses de enero y febrero, pero el 8 de abril ya está declarada la sede vacante y el día 18 el Cabildo procede a la elección del provisor y vicario mientras dure tal situación de espera.

3.- JUAN FERNÁNDEZ DE VELASCO (1505-1508)

Las noticias sobre este prelado son muy escasas, así como la huella que dejó en la Diócesis. Durante su episcopado se produce una epidemia de peste en 1507. Ateniéndonos a lo reflejado en las actas capitulares, su antecesor estuvo como obispo en los primeros meses del año 1505 para después producirse una situación confusa de sede vacante.

⁸ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7772), fol. 143 r.

⁹ “Fernando el Católico intervino ante el Cabildo y ante este vicario para que no aceptasen la elección, pero el conflicto no se calmó, sino que se agravó con varios hechos tumultuosos. Los oficiales del obispo de Cartagena realizaron varias rancias por tierras de Orihuela, saqueando a sus habitantes al mismo tiempo que los oriolanos se portaban con gran desacato, llegando a encarcelar al tesorero y juez del obispo y a cuantos les obedecían; la causa se llevó ante el Consejo Real y en Roma se planteó en serio la separación de Orihuela, creando una nueva sede” (TARSICIO DE AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, p. 33)

¹⁰ “Alguazas sirvió de prisión para indómitos clérigos, como sucedió con los representantes del Cabildo oriolano, que se presentaron ante el gobierno a protestar contra sus decisiones y los dos canónigos <herrados como moros los envió a las Alguazas y a dos de sus deudos suyos hizo lo mismo>. Y contra Alguazas, por causas semejantes, hubo un intento de ocupación por gentes de Orihuela en 1503, que llegaron en cabalgada hasta la villa con propósito de apresar al obispo Juan Daza. Meses después contraatacaba Alvar Daza, hermano del obispo, que prendió al caballero oriolano Juan de Rocafull, llevado también a Alguazas y que obligó a la intervención real por el escándalo que produjo” (TORRES FONTES, Juan, “El Señorío de Alguazas en la Edad Media”, *Murgetana*, nº 49, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1977, pp. 81-114)



El 22 de julio el bachiller de la Vega, fiscal de la Inquisición, presentó ante el Cabildo las bulas de Juan Fernández de Velasco y solicitó al Cabildo las rentas del Obispado que le correspondía desde su promoción a esta Iglesia.¹¹ El 29 de julio los capitulares eligieron a los visitadores de las casas del Obispo.¹² De nuevo, el 22 de agosto el licenciado Pedro de Frías, inquisidor en este Obispado, volvió a solicitar las rentas y se comprometió a escribir a Fernández de Velasco para “que Su Señoría de a la Iglesia acerca de lo de las capas que cada prelado da quando es proveydo...”.¹³ Sin embargo, el Cabildo sigue actuando en sede vacante. El 17 de marzo de 1507 ya figura el licenciado Pedro de Frías como provisor en nombre del Obispo.¹⁴

No hizo acto de presencia en esta tierra y a finales de 1508 fue trasladado a Calahorra y con posterioridad a la Sede de Palencia. Se fecha su muerte en el año 1520 y está enterrado en el convento de dominicos de Santa María de la Piedad, que él mismo fundó en la villa de Haro¹⁵.

4.- MARTÍN FERNÁNDEZ DE ANGULO (1509-1510)

Fue el prelado que menos tiempo ocupó la Silla episcopal de Cartagena, tan sólo un año. Se doctoró en la Facultad de Derecho de París y fue arcediano de Talavera, canónigo de Sevilla, presidente del Consejo de Valladolid, obispo de Cartagena en 1509 y de aquí pasó a Córdoba en 1510 donde falleció unos años más tarde. Díaz Cassou nos refiere que se decía de él que tenía unas grandes cualidades como orador y político; también escribió un tomo de discursos y otro de epístolas.¹⁶

Cartagena fue la primera diócesis de la que fue prelado y a la que no llegó a venir. El 19 de marzo de 1509 su provisor en su nombre hizo presentación de las bulas dadas por el papa Julio II y tomó posesión de las casas y de la audiencia episcopal.¹⁷ Precisamente coincide su toma de posesión casi con la del nuevo arcediano de Lorca Gil Rodríguez Junterón (a quien se le concederá una capilla en el templo catedralicio el 7 de junio de 1510).¹⁸

Fue promocionado en 1510 a la de Córdoba “por Su Majestad hecho de su propio motu sin yo suplicárselo y por ser en mi propia naturaleza”.¹⁹ Tras su partida

¹¹ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7773), fol. 161 v.

¹² Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7773), fol. 162 r.

¹³ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7773), fol. 164 r.

¹⁴ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7774), fol. 181 r.

¹⁵ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., pp. 73-74

¹⁶ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., p. 75

¹⁷ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7775), fol. 207 r.

¹⁸ Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7776), fol. 224 v.

¹⁹ Archivo de la Catedral de Murcia (en adelante ACM), Leg. 554, nº 276. Carta enviada por el nuevo obispo de Córdoba, Martín Fernández de Angulo, al Deán y Cabildo de Cartagena, 13 de diciembre de 1510



dejó 100.000 maravedíes para la Iglesia Catedral como donativo. Tras su marcha se abre un largo período de sede vacante que durará hasta 1513.

5.- MATEO DE LANG Y WUDEMBURGH (1513-1540).

De origen alemán, nacido en la ciudad de Augsburgo y de una familia muy humilde, ocupó obispados como los de Gurk o Cartagena y en 1535 Paulo III lo nombró obispo de Albania. Obtuvo el arzobispado de Salzburgo y fue nombrado cardenal de Sant'Angelo en 1511 por Julio II. Desempeñó otros cargos, como fueron los de secretario de Estado y presidente del Consejo con el emperador alemán Maximiliano I, abuelo paterno de Carlos I de España.

Realizó diversos trabajos diplomáticos para el emperador Maximiliano en la Francia de Luis XII y en Roma; en donde, debido a su carácter altanero, pretendió que en una recepción papal el Decano del Sacro Colegio de Cardenales le cediera el paso.²⁰ No era una persona humilde, sino que, por el contrario, le gustó acumular cargos y rodearse de lujo y fastuosidad, tanto en su casa como en sus trajes y modo de comportarse.

Tomó posesión del Obispado el 14 de septiembre de 1513 por poderes que dio al licenciado Juan López Paradinas y a quien nombró su provisor. Permaneció como obispo de Cartagena durante bastantes años, aunque sólo nominalmente ya que no llegó a poner un pie en esta tierra. Ello no quita para que estuviera informado de todo lo acontecido en la Diócesis a través de su representante Maximiliano de Transilvano y de su provisor en el Cabildo, como lo demuestra el buen número de cartas conservadas en el Archivo de la Catedral de Murcia y escritas todas ellas en latín.

Fue, junto a Esteban Fernández de Almeyda, uno de los dos prelados que ocuparon la Silla episcopal cartaginense a pesar de su origen extranjero; chocando un tanto con las ordenanzas dadas por los Reyes Católicos en su deseo de tener obispos naturales de estos reinos. Realizó, aunque en la distancia, una labor destacada como la incorporación del Hospital de Santa María de Gracia de Murcia al del Santo Espíritu de Roma, obras en la torre de la Catedral, sustitución del antiguo retablo del altar mayor,²¹ declaró como colegiata de San Patricio una iglesia de Lorca.²²

Durante su mandato se produce en Castilla el movimiento de las Comunidades y que afectó de un modo directo en el Cabildo catedralicio al estar al frente de él don Gil Rodríguez de Junterón y don Martín de Selva, arcedianos de Lorca y

²⁰ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., pp. 76-80

²¹ En la sesión del Cabildo de 26 de enero de 1513 se dice que el antiguo se vendió en 34 ducados y 375 maravedíes. Libro de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Murcia 1490-1514, en formato de rollo de microfilm (signatura 3 bis y nº 7778), fol. 260 r.

²² DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., pp. 76-80. Este autor dice que es la iglesia de Santiago, pero en el sínodo de 1569 aparece como san Jorge.



Cartagena respectivamente.²³ En el indulto general dado por Carlos V en octubre de 1522 fue excluido el Arcediano de Lorca, mientras que el otro rebelde sí obtuvo dicho perdón. Ello no fue obstáculo para que Rodríguez Junterón siguiese al frente de su puesto en el Cabildo catedralicio.

Mateo de Lang murió en 1540 a la avanzada edad de 72 años en Roma, posiblemente durante el mes de abril debido a que el domingo 23 de mayo de dicho año el Cabildo es informado de su muerte. Los capitulares solicitan que por derecho y costumbre les pertenece la sede vacante, así como el regir, gobernar y administrar todas las cosas tocantes al buen gobierno de la Iglesia y Diócesis de Cartagena hasta que se produzca la provisión de un nuevo prelado.²⁴ Se encuentra sepultado en la capilla mayor de la iglesia arzobispal de Salzburgo.

6.- JUAN MARTÍNEZ SILÍCEO (1541-1546)

Nació en un pueblo cercano a Badajoz, llamado Villagarcía, en el año 1486 y su origen era muy humilde pues pertenecía a una familia de labradores.²⁵ Ya desde muy joven destacó por tener un carácter austero y enérgico, aunque algo rudo y arbitrario.

Llevado por sus deseos de probar fortuna y de conocer nuevas tierras, abandonó sus estudios y se dirigió a Valencia, aunque su meta era llegar hasta Roma. En Valencia entabló amistad con el dominico padre Pardo que le proporcionó algún dinero para que pudiese llegar a París. Allí, contando con 21 años, continuó vagabundeando hasta que empezó a trabajar como criado del doctor Salaya, médico valenciano que le apoyó para que continuase sus estudios. Enseñó Artes, Filosofía y Matemáticas y tras nueve años de estancia como profesor en París volvió a España, junto con otros doctores, llamado por la Universidad de Salamanca en donde obtendría una cátedra de Filosofía Natural. En 1525 fue designado canónigo magistral de Coria, no abandonando su cargo en la Universidad hasta 1534.

En dicho año, Carlos V le nombró preceptor y maestro del príncipe Felipe, que contaba con tan sólo siete años de edad. Era costumbre de Carlos V, como lo había sido también de los Reyes Católicos, el preferir a gentes de familia humilde para los altos cargos civiles y eclesiásticos; requisito y cualidad que tenía Silíceo al ser un hombre de origen humilde. Años más tarde resulta curioso cómo el Emperador reprocha a Silíceo su excesiva condescendencia con su hijo, refiriéndole las siguientes palabras al príncipe Felipe: "En el Obispo de Cartagena conoceysle y todos le conocemos por muy buen hombre; cierto que no ha sido ni es el que más conviene para vuestro estudio. Ha deseado contentaros demasiadamente"²⁶. Fue conocido por el apellido de Silíceo, aunque el verdadero era Martínez Guijarro. El médico Salaya

²³ RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Señoríos y Feudalismo en el Reino de Murcia: Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440-1515*, Universidad de Murcia, 1986

²⁴ ACM, *Actas Capitulares 1515-1543*, fol. 363 r. y v.

²⁵ DÍAZ CASSOU, Pedro, *Op. cit.*, p. 61

²⁶ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Política Mundial de Carlos V y Felipe II*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1986, p. 168.



lo latinizó y en castellano lo adoptó como Silíceo, debido a que el suyo le hubiera ocasionado contratiempos en la Corte al ser considerado como algo burlesco y peyorativo.

Designado para la Sede de Cartagena, tomó posesión de ella el 6 de abril de 1541 por poderes a través de sus procuradores Francisco Martínez y Diego Gil, a quienes había entregado una carta de poder fechada en Madrid el 25 de marzo de 1541.²⁷ Su presencia física en Murcia no se produce hasta el 20 de octubre de 1541. A su llegada fue recibido por el deán, cabildo, clérigos parroquiales y capellanes de Murcia en el Cantón de San Cristóbal, situado en la calle de Trapería. Llegado a este punto, se apeó de su cabalgadura y se hincó de rodillas en un sitial allí colocado para la ocasión. Tomó la cruz de las manos de Gil Rodríguez Junterón, arcediano de Lorca. Luego se levantó y lo recibieron debajo del palio que llevaban los canónigos en procesión cantando. Llegados a la puerta principal de la Iglesia Mayor el Obispo juró solemnemente los estatutos de la Iglesia Catedral sobre un libro misal colocado en un altar para este acto.

Una vez realizado el juramento entró en el interior de la Iglesia Catedral y se dirigió al altar mayor, allí se arrodilló de nuevo y el Arcediano de Lorca dijo una oración, tras lo cual los cantores interpretaron una antífona de Nuestra Señora. Finalizado el canto, se incorporó y fue a la parte de la Epístola y en pie dijo una oración, que acabada fue acompañado por el Deán y Cabildo hasta sus casas episcopales.²⁸

En ese mismo año de 1541 Murcia recibió la visita de Carlos V al regreso de su fracasada expedición a Túnez, siendo hospedado en las casas episcopales al ser uno de los lugares más importantes de la ciudad. Tras cinco años de permanencia en esta Diócesis fue promocionado por el Emperador para ser arzobispo de Toledo y en 1556 Pablo IV le concedió el capelo cardenalicio. Falleció en mayo de 1557, al poco tiempo de ocupar el trono su antiguo discípulo.

Como arzobispo de Toledo impuso los estatutos de limpieza de sangre al Cabildo catedralicio en 1547. Con ello prohibía la entrada al Capítulo de la Catedral a toda persona que no pudiera probar su origen de cristiano viejo. Antes de su partida de Murcia ya se había podido vislumbrar su modo de pensar sobre el tema del linaje y la limpieza de sangre. Dio una constitución en la que ratificaba y aprobaba otra anterior del 4 de abril de 1517 y que al parecer había caído en desuso: no podían ser recibidos por beneficiados ni ministros de la Iglesia de Cartagena los que fueran de linaje de judíos o moros.²⁹

²⁷ ACM, Actas capitulares 1515-1543, 6 de abril de 1541, fols. 369 r. y ss.

²⁸ Toda esta descripción nos sirve para darnos una idea de cómo era la ceremonia seguida por los obispos cuando llegaban por primera vez a la ciudad para tomar personalmente la posesión del Obispado, así como jurar los estatutos del Cabildo catedralicio.

²⁹ ACM, Actas capitulares 1543-1562, fols. 20 r.-22 r.



7.- ESTEBAN FERNÁNDEZ DE ALMEYDA (1546-1563)

Descendía de una familia de raíces aristocrática y portuguesa. Fue colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares y ocupó diversos obispados, como fueron los de Astorga (1539), León (1542) y por último Cartagena en donde terminaría sus días.³⁰ Perteneció también al Consejo de Su Majestad y recibió el Obispado de Cartagena por sus vínculos con la Familia Real de Portugal y con la emperatriz Isabel, así como por ser persona grata al rey de Portugal.³¹

Tomó posesión del Obispado de Cartagena el 13 de julio de 1546 por poderes. El licenciado Luis Sánchez de Agüero, su provisor, y Juan Fernández, clérigo capellán, actuaron como sus procuradores. Sus choques con el Cabildo catedralicio fueron varios debido a sus intromisiones en competencias que los capitulares creían legítimamente que les pertenecía. Asistió a la segunda apertura de las sesiones del Concilio de Trento y fue simpatizante de la Compañía de Jesús. El mismo fundó un colegio y lo dotó de bienes para dicha Orden; pidiendo para este motivo el huerto del Cabildo situado en la parroquia de San Miguel y que en esos momentos lo tenía el tesorero.

Al cabo de 17 años al frente de la Diócesis murió en marzo de 1563 tras haber permanecido enfermo durante muchos días y recibió sepultura en el Colegio de la Compañía de Jesús, el mismo que él había fundado. Fue acompañado su cuerpo por el Cabildo de su Iglesia y de todas las cofradías y pueblo de la ciudad de Murcia "con muchas lágrimas y sentimiento de todos".³² Tras su muerte se produce una sede vacante que durará bastante tiempo hasta la llegada del nuevo prelado.

8.- GONZALO ARIAS GALLEGRO (1565-1575)

Natural de Badajoz o de Jerez de los Caballeros,³³ ocupó diversos cargos como fueron los de inquisidor de Aragón, obispo de Gerona y por último de Cartagena en donde le llegaría la muerte el día 28 de abril de 1575 en sus casas episcopales y tras una larga enfermedad.

Vino a tomar posesión del Obispado en persona en 1566 y siendo todavía obispo de Gerona asistió al tercer período de sesiones del Concilio de Trento.³⁴ A pesar de sus deseos de actuar de acuerdo a los nuevos principios impuestos por Trento y de ser considerado un hombre de buen espíritu, recto, piadoso y amigo de trabajar, las simpatías que despertó en Murcia no fueron muchas. Quiso hacer prevalecer los derechos que le concedía y otorgaba el Concilio y ello motivó diversos choques y enfrentamientos con un Cabildo reacio a ceder en sus antiguas

³⁰ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., p. 87

³¹ CORTINES GUTIERREZ-CORRAL, Cristina, *Renacimiento y Arquitectura religiosa en la antigua Diócesis de Cartagena (Reino de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra de Segura)*, Murcia, 1987, p. 34

³² ACM, Actas Capitulares 1543-1562, 23 de marzo de 1563

³³ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., p. 91

³⁴ GUTIERREZ, Constancio, "Españoles en Trento", *Trento*, t.19, *Historia de la Iglesia*, dirigida por Fliche Martín, Valencia, 1976, p. 661



prerrogativas. Realizó un sínodo en el año 1566 para intentar aplicar las medidas fijadas en Trento.

Tras su muerte se produce un expolio que deja bien a las claras las hostilidades y enemistades creadas dentro del Cabildo y en su propia casa. El robo de sus pertenencias es masivo, llegándose incluso al hurto de la mortaja y anillos episcopales³⁵. El 17 de mayo de 1575 el Cabildo declara la sede vacante hasta la llegada del nuevo obispo.

9.- GÓMEZ ZAPATA OSORIO (1576-1583)

Pertenecía a la familia de los Condes de Barajas y era natural de Madrid. Desempeñó diversos cargos eclesiásticos a lo largo de su vida, como los de arcediano de Madrid, miembro del Consejo de Indias, obispo de Cartagena y, por último, obispo de Cuenca.

Tomó posesión de este Obispado el lunes 9 de julio de 1576 por poderes que dio al licenciado Andrés Hernández como procurador suyo. Su designación para el cargo data de antes, pues el 3 de abril de 1576 el Cabildo manda que se escriba al nuevo prelado.³⁶ Su presencia en Murcia no se efectuará hasta el martes 10 de diciembre de 1577 a las tres de la tarde.³⁷ Ese día el Cabildo en pleno y acompañado de las autoridades de la ciudad sale a recibirlo en el acostumbrado sitio del Cantón de San Cristóbal. El ceremonial era parecido al descrito anteriormente, pero en esta ocasión tuvieron que trasladar la representación prevista hasta cerca de la puerta principal de la Iglesia Catedral puesto que había mucha agua y lodo.³⁸ Había sido compuesta por el maestro de capilla y la debían realizar los infantes de coro.

Al igual que sus antecesores, intentó llevar a buen término las medidas señaladas en Trento y convocó sínodo en 1578, amplió las constituciones para el granero de Lorca y bajo su mandato desaparecieron como señoríos eclesiásticos las villas de Alcantarilla y de Alguazas.

El 14 de enero de 1583 declara la sede vacante al haber sido promocionado al Obispado de Cuenca, donde años más tarde moriría: "...este día el señor thesorero en nombre de Ilustrissimo don Gomez Çapata, obispo deste Obispado de Carthagena, se despidió de oficio de provisor refiriendo en cabildo que el dicho señor Obispo les avia escripto nombrase el dicho Cabildo ofiçiales porque avia ya sede vacante por promoçión que el dicho señor Obispo tuvo al Obispado de Cuenca, y ansi lo pidió y refirió el dicho señor thesorero según dicho es.

Los dichos señores mandaron que en el ynterin que no nombraban provisores e vicarios generales, el dicho señor thesorero exercite el ofiçio de provisor e vicario

³⁵ OLIVARES TEROL, María José, "El expolio de Gonzalo Arias Gallego, obispo de Cartagena-Murcia", *Carthaginensia*, nº 32, Instituto Teológico de Murcia OFM, 2001, pp. 413-434

³⁶ ACM, Actas capitulares 1572-1576, 3 de abril de 1576

³⁷ ACM, Actas capitulares 1577-1588, fol. 63 v.

³⁸ ACM, Actas capitulares 1577-1588, fol. 65 r.



general, según que hasta aquí lo avia exercitado y le dieron poder en forma y él lo azeptó”.³⁹

10.- JERÓNIMO MANRIQUE DE LARA (1583-1590)

Era uno de los hijos naturales de don Alonso Manrique, arzobispo de Sevilla, cardenal e inquisidor general “habido en una amiga antes de ser subdiacono”.⁴⁰ Colegial de San Ildefonso de Alcalá de Henares, miembro del Consejo de Su Magestad de la Santa y General Inquisición, considerado sobre todo un hombre de leyes, un jurista eclesiástico que recorrió un verdadero “cursus honorum” dentro de la Inquisición española hasta ser nombrado inquisidor general el 1 de mayo de 1595, sucediendo a Gaspar de Quiroga y siendo ya obispo de Ávila.⁴¹

Tomó posesión del Obispado por poderes el miércoles 30 de marzo de 1583 y actuó en su nombre el licenciado Diego de Alcántara, inquisidor apostólico en el Obispado de Cartagena y Reino de Murcia, aunque demostró tener interés por venir personalmente como lo manifiesta en la siguiente carta:

“A los señores inquisidores dessa çuidad enbio poder para que uno dellos tome la posesion de mi Obispado, conforme a las bulas de Su Santidad y executoriales de Su Magestad. Y yo avia salido de Madrid con determinaçion de consagrarme en esta çuidad y irme derecho a residir en essa y tener esta Semana Sancta en essa Sancta Yglesia. Y Su Magestad a sido servido de mandar que buelva a la Corte y que me halle en ella para quando venga Su Magestad y a me dado harta pena pero no puedo dexar de obedecer. Entre tanto que yo voy embio titulo de provisor al señor liçenciado Rodríguez Navarro por averme faltado el liçenciado Flores, a quien yo avia elegido para ello, por no darle liçençia el señor cardenal inquisidor general por la falta que hiziera en el Consejo de Inquisicion y por llevar persona qual convenga para el descargo de nuestra conçiençia por la qual voy mirando. Reçebirela muy grande en que vuestras mercedes ayuden a todo y suplan si uviere alguna falta hasta que yo vaya”⁴²

Hará presencia en Murcia el domingo 23 de octubre de 1583 con la ceremonia y recibimiento acostumbrado. Si bien es declarada la sede vacante tras la marcha de Gómez Zapata el 14 de enero de 1583, sin embargo desde agosto de 1582 ya hay elegido un nuevo prelado. Así lo demuestra una carta fechada el 20 de agosto de 1582 y enviada desde Madrid por Manrique de Lara.⁴³

De su paso por Murcia nos deja la celebración del importante sínodo diocesano

³⁹ ACM, Actas capitulares 1577-1588, fol. 311 v.

⁴⁰ LLORENTE, J.A., “Historia crítica de la Inquisición en España”, *Hiperión*, t.2, Madrid, 1980, p. 82

⁴¹ SÁNCHEZ GIL, Víctor, “El Obispado de Cartagena en 1601. Visita “Ad Limina” del obispo Juan de Zúñiga”, *Carthaginensia*, nº 1, Instituto Teológico de Murcia OFM, 1985, pp. 127-128

⁴² ACM, Leg. sin catalogar. Carta de Manrique de Lara a los señores inquisidores de Murcia para que tomen posesión del Obispado en su nombre. Toledo, 22 de marzo de 1583

⁴³ ACM, Leg. 544, nº 7. Carta del señor Obispo electo, Jerónimo Manrique de Lara, a los señores Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de Cartagena. Madrid, 20 de agosto de 1582



de 1583 y que fue el primero impreso. Dicha impresión se realizó en Valladolid por Andrés Merchán y Claudio Bolán en 1590.⁴⁴

Sus relaciones con los miembros capitulares fueron parecidas a la de los anteriores obispos. No permaneció quieto en la capital, sino que los seis años que fue obispo de Cartagena los pasó viajando o viviendo en la Corte al servicio del Rey.

Tras pasar mucho tiempo en Madrid al servicio de Felipe II es enviado a la Chancillería de Valladolid en 1589. Allí permanecerá, a pesar de pedir en muchas ocasiones licencia para volver a su Obispado, hasta que es promovido a la Diócesis de Ávila en noviembre de 1590, muy a su pesar y viéndose obligado por disposición de Felipe II ⁴⁵, en donde fallece en septiembre de 1595 tras un breve mandato al frente de la Inquisición (desde mayo hasta septiembre).

11.- SANCHO DÁVILA Y TOLEDO (1591-1599)

Fue el último obispo del siglo XVI que ocupó la Silla episcopal cartaginense, coincidiendo el final de su episcopado con el del siglo. Natural de Ávila pertenecía a una familia noble, hijo de los marqueses de Velada, don Sancho Dávila y doña Juana Enriquez de Toledo.⁴⁶ Estudió en Salamanca y desempeñó dentro de la Iglesia diversos cargos: canónigo de penitenciaría de la Iglesia Catedral de Ávila, canónigo, tesorero y deán de Coria, obispo de Cartagena, Jaén, Sigüenza y Plasencia, confesor de Santa Teresa de Jesús, maestro de Escritura y rector de la Universidad de Salamanca.⁴⁷

A principios de 1591 es promovido a este episcopado, aunque su llegada a Murcia no se producirá hasta bastante tiempo después debido a su mal estado de salud. Así lo atestigua la carta por él enviada al Deán y Cabildo el 18 de julio de 1591 desde Oropesa:

“...la merced que nuestro señor me hubo dándome ese Obispado es tan grande que es bien que no entre yo en él sin que me queste mucho y ansi esta calentura tan prolixa se ba deteniendo para detenerme, entendí que mudándome a tierra mas caliente que se pareciese mas a esa se me quitara, y aunque siento mucha mejoría en ella no estoy libre ni de los crecimientos que a mas de ocho meses que me empezaron con esta calentura. Tengo por cierto que asta que me bea en esa tierra no e de berme sano y por esto partire de aquí acabada una medicina de unos baños que aora

⁴⁴ PASCUAL MARTÍNEZ, Lope, “En torno al sínodo murciano de don Jerónimo Manrique de Lara (1583)”, *Homenaje al profesor Luis Rubio*, Estudios Románicos, t.3, Universidad de Murcia, 1987-1989, p. 1737

⁴⁵ ACM, Leg. 544, nº 45. Carta de Manrique de Lara al Deán y Cabildo de Cartagena. Valladolid, 5 de diciembre de 1590

⁴⁶ DÍAZ CASSOU, Pedro, Op. cit., p. 100

⁴⁷ RODRÍGUEZ MOLINA, José y OSORIO PÉREZ, María José, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este Obispado*, Estudio preliminar e índices, edición facsímil, Universidad de Granada, 1991, pp. 7-8



tomo, que será por toda la semana que biene, y llegado a Avila despachare luego a tomar la posesion y tratarse de mi consagración para yrme...”⁴⁸

En septiembre todavía no había venido a causa de su enfermedad. El sábado 5 de octubre de 1591 toma posesión del Obispado por poderes a través de sus procuradores los licenciados Diego Cantera, Fernando Blanco y Luis Ponce, inquisidores del Reino de Murcia.

Su labor aquí fue importante. Trajo a Murcia las reliquias de San Fulgencio y Santa Florentina desde Berzocana, en la Diócesis de Plasencia, para lo cual tuvo que hacer grandes diligencias y fue necesario valerse de la autoridad de Felipe II por la gran resistencia que ofrecían los del lugar.⁴⁹ Llevó a la práctica una de las normas establecidas en el Concilio de Trento: la creación y dotación del Seminario de San Fulgencio en 1592.

Al igual que su predecesor, también realizó numerosos viajes y visitas por toda la Diócesis de carácter pastoral y que le proporcionarían un conocimiento suficiente de la situación real y de las necesidades de esta tierra, reflejadas luego en las constituciones sinodales de 1598.

El 27 de septiembre de 1592 envía una carta al Deán y Cabildo expresando el contento que tenía la ciudad de Cartagena por su llegada y el gran recibimiento que le hicieron: “la tierra y la mar parece que se hundia con cuatrocientos arcabuzeros que salieron a rezebirme y la artilleria del castillo y de la çiudad y una nave y dos galeras que están en el puerto”.⁵⁰

Sus visitas y ausencias de la capital se limitaron a las tierras de este Obispado, no realizando viajes largos como lo había hecho su predecesor Manrique de Lara, pues no se lo permitía su estado de salud y tampoco trabajaba directamente al servicio del Rey. Efectuó una detenida visita a la Catedral en 1592, con el consiguiente examen de todas sus capillas y dependencias para incluirse en el obligado informe que tenía que mandar a Roma por la visita “ad limina”, que no hizo personalmente sino a través de un enviado suyo. Martín Pastor de Medina, beneficiado de la Catedral y vicario general del Obispado, fue el procurador designado para que, en su nombre, efectuara la visita a las basílicas romanas y presentara el preceptivo informe o relación del estado de la Diócesis cartaginense. La relación lleva fecha del 15 de octubre de 1594.⁵¹

Su permanencia aquí fue más prolongada que la de su antecesor y durante este período de tiempo se produce el fin del largo reinado Felipe II. Fue promovido a la Sede de Jaén y nombrado como su sucesor don Juan de Zúñiga, comisario de la

⁴⁸ ACM, Leg. 544, n° 47. Carta de Sancho Dávila al Deán y Cabildo de Cartagena. Oropesa, 18 de julio de 1591

⁴⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, José y OSORIO PÉREZ, María José, Op. cit., p. 504

⁵⁰ ACM, Leg. 544, n° 55. Carta de Sancho Dávila al Deán y Cabildo de Cartagena. Cartagena, 27 de septiembre de 1592

⁵¹ CARCEL ORTI, V., “Las relaciones ad limina de Cartagena y Orihuela”, *Anales de Historia Contemporánea*, 2, Universidad de Murcia, 1983, p. 58



Santa Cruzada. En 1599 don Ginés de Rocamora, procurador del Cabildo, envió una carta al Deán y Cabildo de Cartagena desde Madrid:

“...luego como se supo la merced que Su Magestad avia hecho de ese Obispado al señor don Juan de Çuñiga, comisario de la Santa Cruzada, que fue el publicarse a los onze deste fuy a besarle las manos y darle el parabien, significándole el contentamiento que a V.S. y a toda es çiudad le sucederia con una nueva tan buena <roto> ymportante para suplir y llenar el bazio del santo y ylustrísimo pastor que se le ausentava...”⁵²

Después de Jaén fue promovido en 1615 al Obispado de Sigüenza y en 1622 al de Plasencia, en donde murió el año 1625 en el mes de diciembre y ya entrado en los 80 años de edad.

RELACIONES DE LOS OBISPOS CON EL CABILDO CATEDRALICIO

El Cabildo catedralicio durante el siglo XVI experimentó una disminución de sus atribuciones y competencias a favor de un aumento, muy considerable, de las del prelado; aunque la pérdida de su capacidad de decisión fue algo que se estaba ocasionando desde hacía más de un siglo. Sin embargo, será el Concilio de Trento el que condicione y defina claramente el puesto y las obligaciones a realizar por los capitulares como institución.

Dicha pérdida de poder capitular dentro de las diferentes diócesis, con el consiguiente aumento del episcopal, dio lugar a continuas quejas y oposiciones de los cabildos ante la Santa Sede y a una negativa a obedecer a sus prelados. Una de las competencias que más consideraban como propia (la elección de un nuevo prelado) fue uno de los puntos que más se resistían a abandonar y que más oposición causó entre los miembros capitulares. Este derecho durante el siglo XVI no permanecía en vigor, pero era continuamente añorado y referido.

Debido a las continuas ingerencias de los monarcas, cada vez más interesados en tener el control eclesiástico, y también por los intereses de la Santa Sede por dichas elecciones, en el siglo XV se perdió dicha prerrogativa. Durante el período de Avignon la Iglesia se vio fuertemente centralizada y uno de los puntos en los que se centró el poder papal fue en la reservación de las elecciones episcopales, en detrimento y perjuicio de los cabildos catedralicios.

Esta actuación por parte del papado chocaba de frente con las intenciones del poder real que intentaba controlar la situación, no de un modo directo pero sí indirecta y diplomáticamente.

A pesar de que en el Concilio de Basilea (1433) quedaba establecida la libertad de los cabildos para elegir a sus prelados sin la intervención del papado, que

⁵² DÍAZ CASSOU da como fecha 1601 para el nuevo Obispo de Cartagena, pero no es correcta debido a la existencia de cartas en el ACM, como por ejemplo: Legajo 553, nº 123, 1599, septiembre.12; Legajo 544, nº 80, 1599, noviembre.4 ; Legajo 544, nº 81, 1600, junio, 9. En esta última lamenta no poder venir Juan de Zúñiga debido a las obligaciones que le impone el Rey en la Corte.



solamente lo haría por un motivo serio e importante. Pues bien, este decreto no se manifestó en el Reino de Castilla, sino que la Monarquía siguió actuando como provisora de los nuevos prelados en las diferentes sedes episcopales que quedaban vacantes.⁵³

Esto variaba sustancialmente del rey que estuviese en el Trono y de su mayor o menor capacidad de mando y autoridad para imponerse en las elecciones episcopales. En momentos de confusión política o debilidad real los cabildos actuaban con una mayor libertad de elección. También se debía tener muy en cuenta los intereses del papado, pues podía promover a alguna persona a las sedes vacantes y chocar de frente con los cabildos oponiéndose a tal decisión.

La situación fue especialmente conflictiva durante el reinado de Enrique IV de Castilla, donde se mezclaron motivos políticos y eclesiásticos. Así ocurrió en el caso de las Iglesias Catedrales de Sigüenza (muy codiciada por su gran riqueza), Zamora, Oviedo, Tuy, Palencia, Cuenca, en las que el papa y el rey querían imponer a las personas elegidas por ellos.⁵⁴

La prerrogativa para elegir los cabildos a sus prelados les será anulada al serle otorgado a los Reyes Católicos los derechos de Presentación y Patronazgo por Inocencio VIII el 13 de diciembre de 1486; siendo ampliado a todas las Iglesias de sus reinos al emperador Carlos V en 1523 por Adriano VI.

De su antiguo privilegio de elección episcopal tan sólo le quedará a la institución capitular, como muestra de poder, la obligación que debían realizar todos los nuevos prelados de jurar los estatutos y derechos que poseía el Cabildo de la Catedral de Murcia. Generalmente los nuevos obispos no venían a la Diócesis, sino que enviaban a uno o a varios procuradores en sus nombres para tomar posesión y jurar los estatutos.

La llegada del obispo podía efectuarse meses más tarde- o incluso no venir como sucedió con Juan Fernández de Velasco, Martín Fernández de Angulo y Mateo de Lang- repitiéndose entonces el juramento de los estatutos. Cada vez que se producía dicha situación se realizaba un gran despliegue y preparativos para el recibimiento episcopal, al cual debían acudir todos los miembros capitulares y demás clero de la ciudad, así como las autoridades civiles y militares.

Si con la actitud y gobierno de los reyes de los siglos XIV y XV y, al mismo tiempo, de los respectivos papas supuso una merma de poder. Será el Concilio de Trento el que definitivamente defina la escala de influencia que tendrá que poseer el obispo dentro del gobierno de la diócesis.

Las relaciones de los capitulares murcianos con los diversos prelados fueron diferentes. En el transcurso de la primera mitad del siglo XVI las disputas obispo-cabildo no debieron ser muchas a causa de su brevedad como titulares de la Diócesis cartaginense, así como por no llegar a pisar esta tierra o si lo hacían era por poco

⁵³ TARSICIO DE AZCONA, Op. cit., p. 69

⁵⁴ TARSICIO DE AZCONA, Op. cit., pp. 76-80



tiempo al tener obligaciones de trabajo con el rey o con el papa. En la segunda mitad del siglo el panorama cambió un poco. Mantuvieron la titularidad durante más tiempo y sus estancias en Murcia fueron más prolongadas.

Juan Daza fue probablemente uno de los más belicosos y que más disputas tuvo en tan sólo sus dos años como obispo de Cartagena. Se vio envuelto en varios enfrentamientos con diferentes personas e instituciones (con el Concejo de la ciudad de Murcia, con el adelantado Pedro Fajardo y con personas de la zona de Orihuela⁵⁵); pero las relaciones que mantuvo con el Cabildo catedralicio fueron buenas, o al menos es lo que podemos percibir a través del estudio de las actas capitulares. Fue de los que más directamente trabajó y gobernó con los capitulares y de los que menos roces tuvo. Sin embargo, Juan Martínez de Velasco, que nunca vino, las pocas veces que aparece mencionado es para pedir la parte económica que le corresponde por su cargo.

Durante el mandato de Mateo de Lang (27 años como obispo aunque nunca pisó tierra murciana) se produjo el movimiento comunero y en el que algunos capitulares destacados tomaron parte de un modo directo, dejando de manifiesto que no fue un problema de enfrentamiento directo hacia el Obispo por cuestiones de régimen interno.

Ciertamente ambas partes cada vez que pueden intentan hacer prevalecer sus derechos, especialmente durante la segunda mitad del XVI. El Cabildo amparándose en sus constituciones y en las tradiciones antiguas. El Obispo en las bulas papales, los decretos reales y, sobre todo, las disposiciones y cánones dados en el Concilio de Trento. De este modo, eran muy repetidas y aludidas frases como: "por disposición de derecho como por los yndultos concedidos por la Sede apostolica a ynstançia de los Reyes Catolicos de gloriosa memoria...y tambien por dispusiçion del Sacro y General Conçilio de Trento".⁵⁶

La aplicación de los cánones tridentinos aquí se realizó en un espacio corto de tiempo, a pesar de las reticencias del Cabildo catedralicio. La orden para su acatamiento viene, no de un organismo eclesiástico, sino de la propia Corona. El viernes 24 de noviembre de 1554 el Cabildo recibió una cédula de la Princesa de Castilla de manos de don Nuño del Águila, corregidor de la ciudad de Murcia. Les ordenaba que guardasen los estatutos del Concilio y la repuesta del Cabildo no puede ser más expresiva y clara "...por escusar algunos escandalos e desasosiegos se responda diziendo que estan prestos de guardar los dichos estatutos hasta tanto que el papa no les manda otra cosa".⁵⁷ Se referían sobre todo a los derechos dados a los prelados sobre visita, corrección y castigo a los miembros capitulares.

⁵⁵ En estos primeros años del XVI la situación con el clero oriolano fue muy tensa debido a sus deseos de segregación. El 29 de julio de 1503 se establece una concordia entre el obispo Daza y el Cabildo catedralicio con la iglesia colegial de San Salvador de Orihuela (Libro de Actas Capitulares de la Catedral de Murcia 1490-1514, signatura 3 bis, rollo nº 7772, fol. 142 r.)

⁵⁶ ACM, Actas Capitulares 1563-1570, fol. 87 r. Frase dicha por Gonzalo Arias Gallego al Cabildo sobre la provisión de una canonjía magistral.

⁵⁷ ACM, Actas Capitulares, 1543-1562, fol. 225 r.



Meses más tarde, en julio de 1555, sobre el asunto de la Cédula Real que habían votado acatar vuelve otra vez a plantearse su aceptación o no ante las noticias recibidas por el Tesorero.⁵⁸ Pablo IV, ante la persistente rebeldía de los cabildos y para apaciguar un poco los ánimos crispados se vio obligado a conceder un breve que revocaba a los prelados dicho poder para actuar en los capítulos catedralicios.

Una vez finalizado y clausurado el Concilio de Trento el 4 de diciembre de 1564, el sometimiento del Cabildo al prelado y el cumplimiento de los decretos se fueron realizando lentamente. Los obispos postridentinos llegaron inculcados de los cánones e ideas del Concilio y pretendían ponerlas en práctica en las sedes a donde eran promovidos. Otra cosa muy distinta sería la capacidad que tuvieran para poder imponerse a los siempre conservadores y tradicionales cabildos.

La Sede cartaginense recibió a dos participantes en dicha celebración: Esteban Fernández de Almeyda y Gonzalo Arias Gallego, asistentes a los períodos de sesiones segundo y tercero respectivamente. Y varios fueron los motivos de quejas y diferencias entre Cabildo y Obispo, como por ejemplo a quién competía las provisiones y nombramientos de los nuevos prebendados.

Tras quedar vacante el arcedianato de Cartagena “por libre y espontanea resignación” de su último poseedor Martín de Gris, don Fabricio Riquelme recibió de Su Santidad unas letras apostólicas que le otorgaban dicha prebenda. El obispo Gonzalo Arias Gallego tuvo que enviar un mandamiento al Cabildo para que dieran la posesión de dicho arcedianato a la persona elegida, puesto que en caso contrario caerían en pena de desobediencia.

En este caso el prelado se reservaba la corrección, visitación y jurisdicción, ya que el arcediano no tenía tales poderes. El Cabildo aceptaba que esas prerrogativas no las tuviese el arcediano, pero lo que no admitía era que estuvieran en manos episcopales.

La institución capitular se amparaba en una antigua costumbre por la cual el obispo no podía proceder ni actuar en solitario contra los capitulares que hubieran cometido algún delito fuera de la Iglesia Catedral. Para ello debía contar con el acompañamiento de algún miembro capitular y juntamente con él establecer la pena

⁵⁸ “...a su noticia havia venydo como, por la felice recordacion del papa Julio tercero, fue revocado el canon del concilio tridentino, que havia concedido que los obispos pudiesen proceder a la correction de los capitulares de sus yglesias catedrales por auctoridad delegada de la Sede Apostólica, non obstante qualesquier exenciones, costumbre, sentencias, juramentos y concordias por ellos mesmos o tomando coadjuntos. Y que después por parte del fisco real de los Reynos de España, en nombre del (tachado: rey) “Enperador” nuestro señor como rey de los dichos reynos y por interesse de los naturales dellos, fue apelado y suplicado de la dicha revocación por ante el dicho pontifice y Sede Apostolica, el qual pontifice pendiente la dicha causa de apelacion fallecio. Y por tanto él, como uno de los capitulares de la dicha Iglesia, dezia que persistia en la obediencia que el dicho Cabildo dio la instancia de Su Magestad a lo ordenado en el dicho concilio tridentino y especialmente a lo contenido en el suso dicho canon, hasta tanto que por nuestro muy santo padre y señor Paulo quarto, con conocimiento de causa o por segunda ¿jusion? Le sea mandado lo contrario y que // esto hera lo que dava y dio por su respuesta”, (ACM, Actas Capitulares 1543-1562, fol. 228 v.)



y castigo. En el caso de que cualquier capitular o los demás beneficiados cometieran faltas o delitos dentro de la propia Iglesia Catedral (coro, capítulo, claustro, o demás dependencias catedralicias) solamente el Cabildo tenía derecho a juzgar tales situaciones, quedando al margen el obispo y sin derecho a entrometerse para nada.⁵⁹

Este asunto fue algo que motivó muchos enfrentamientos con los prelados durante todo el siglo XVI. Si durante la Baja Edad Media fue su lucha por conservar las elecciones episcopales en su poder, durante la segunda mitad del siglo XVI el tema a discutir será la capacidad de los prelados para juzgar a los capitulares y asignarles penas de cárcel.

Dicha cuestión no se trataba de una simple protesta en un caso particular, sino que había ya puesto un pleito parecido ante la Santa Sede y con anterioridad a este año de 1569. El obispo Gonzalo Arias Gallego, alegando estar en posesión de los derechos de corrección y jurisdicción, puso en la cárcel al racionero Martín Ponce; además había mandado colocar un edicto y citación en las puertas de la Catedral que lindan con Trapería contra otro capitular, Rodrigo Saorín, para que compareciese ante su presencia.

Esto provocó la indignación entre los capitulares, pues a ella se unían otras situaciones similares y "de las insolencias, libertades y auctoridades de que avía usado y usava y se abía usurpado y de cada día se usurpaba el racionero Arias Gallego, su provisor, assi en el coro como en el cabildo y dentro y fuera de la Yglesia en presencia de los dichos señores dean y cabildo...y con grandes ocasiones de escandalos para las personas particulares del".⁶⁰

Tanto el comportamiento del Obispo como el de su provisor, que tenía el mismo nombre y eran primos, motivaron que los capitulares tomaran la resolución a mediados del año 1568 de enviar a cuatro procuradores para que pusieran pleito y defendieran sus intereses frente al Obispo en la Santa Sede.

Las relaciones con Arias Gallego no fueron muy buenas y las enemistades con los miembros capitulares, especialmente con la familia Garri, eran de voz pública dentro y fuera del ámbito eclesiástico. El problema de las jurisdicciones no era solamente con él, sino que también se había producido anteriormente con Esteban de Almeyda al proceder contra unos capitulares sin haber tomado un acompañante del Cabildo.

Tal situación no era tampoco algo exclusivo de la Diócesis de Cartagena-Murcia y debido a los continuos abusos por parte de los obispos se pusieron numerosos pleitos en Roma. Generalmente los procuradores en Roma intentaban estar al tanto de cualquier situación parecida y planteada por otros cabildos, para de este modo actuar y hacer presión ante la Santa Sede con una unificación de criterios y posturas.

En el transcurso de estos años de cambios las resoluciones eran un tanto más

⁵⁹ ACM, Actas Capitulares 1563-1570, 15 de septiembre de 1569, fols. 153 r.-156 v.

⁶⁰ ACM, Actas Capitulares 1563-1570, fols. 93 r. y ss.



complicadas a causa de la doctrina que estaba emanando de Trento y a la actitud más reservada de algunos papas por concederles sus antiguas prerrogativas. Hay por tanto un compás de espera hasta que estuvieran hechas todas las definiciones al respecto: "...sobran cuidados y trabajos con estas lites comunes ni hai por qué, pues iglesias de tanta qualidad y mas exemptadas y privilegiadas que la nuestra tienen prinçipiada esta cosa y puestos las manos en ella...". Esto es lo que comunicó Ginés de Reina, procurador del Cabildo en Roma, ante una solución definitiva a las peticiones capitulares. Las palabras de otro procurador aconsejando calma y prudencia son muy significativas: "...Vuestras Mercedes no se deben de fatigar salvo procurar, en el entretanto que se pone remedio, de no dar al señor obispo ocasion de mas pasar adelante".⁶¹

Al año de haber sido promocionado a esta Diócesis Jerónimo Manrique de Lara, es decir, en 1584, ya había tenido problemas con los capitulares por causa de la jurisdicción y fue entablado un nuevo pleito sobre a quién competía el juzgar en los delitos cometidos por los capitulares. El caso fue ganado por el Cabildo y el Obispo rechazó presentar apelación a tal resolución. Sin embargo, las diferencias con este prelado fueron menores que las acaecidas con Gonzalo Arias Gallego.

Actitudes como que el obispo no entrara en las sesiones del Cabildo sin el previo permiso de los capitulares, no se le toleraba castigar a sus miembros, asumir papeles y competencias que el Cabildo consideraba como suyas, motivaron que después de Trento se produjera un recrudecimiento de los pleitos y litigios entre ambas partes por el aumento de las prerrogativas episcopales; así como que las alusiones y referencias al pasado, el desacato y la relación tensa entre Obispo-Cabildo fueran más frecuentes de lo necesario para crear un buen clima de gobierno y entendimiento.

Pero lo más curioso es que estas actitudes de enfrentamiento y disputa no se refieren a un período cronológico concreto, sino que perduraron a lo largo de los siglos así como tampoco perdieron un ápice de su carácter virulento.⁶²

⁶¹ ACM, Leg. 551, nº 16. Carta escrita por el canónigo Juan Rodríguez al Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de Cartagena. Roma, 23 de noviembre de 1555.

⁶² "Una organización de tal calibre no es raro verla entrar en litigio con el episcopado, aún cuando uno de los cometidos esenciales sea asistir al obispo y ayudar y facilitar la labor pastoral y cultural. Durante el siglo XVIII y sobre todo en la siguiente centuria, la independencia jurisdiccional frente al obispo es algo fuera de duda; tal circunstancia había de chocar con el episcopado al entorpecer de hecho la labor del prelado. Las relaciones entre ambas instituciones dependerán en parte del celo de uno y de otro por defender sus propias prerrogativas. En nuestra sede son famosos los litigios entre el obispo Mateo y Rojas con los capitulares mientras otros, tal vez más dialogantes, prefieren las concordias como elemento de mayor colaboración entre dichos poderes". (CANOVAS BOTÍA, Antonio, *Iglesia y Sociedad en Murcia durante el siglo XVIII: El cabildo catedral*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1990, pp. 218-219).

